



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL SAN VITO
Tel: 2773-1184 / Fax: 2773-4670
Correo Electrónico: pcastillo@ccss.sa.cr

San Vito, 06 de Abril de 2017
AGBSHSV-158-2017

Señores
Proveedores

Estimados Proveedores:

ASUNTO: ACLARACION Y MODIFICACION A ESPECIFICACIONES TECNICAS, COMPRA 2017LA-000002-2705, SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

A solicitud del Area de Servicios Generales del Hospital San Vito, se realiza UNA FE DE ERRATAS. Para aclarar y modificar las especificaciones técnicas del Cartel 2017LA-0000002-2705, me permito manifestar que dichas modificaciones serán publicadas en el Link: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2705&tipo=LA de la página de la Caja Costarricense de Seguro Social, dejando publicada la version mas reciente del cartel de compra. Con respecto a lo antes mencionado se mencionan los siguientes cambios sustanciales realizados el cartel:

- En cuanto a consulta planteada en el punto N° 1 de dicho oficio, la cual hace referencia al Apartado 2.6 Multas manifiesto que por error humano involuntario se indicó que el porcentaje de multa a cobrar por infracciones cometidas corresponde a un porcentaje del monto total adjudicado. Ante esto, se realiza modificación a dicho apartado, debe leerse correctamente “del monto mensual adjudicado”. A continuación se indica dicho apartado, con modificaciones efectuadas:

Multas:

Para la presente contratación, regirán las siguientes multas:

<i>Infracción</i>	<i>Multa</i>	<i>Penalización</i>
<i>Cuando un agente de seguridad llegue tarde al puesto de trabajo.</i>	<i>2.77% del monto mensual facturado</i>	<i>(Falta leve)</i>
<i>Se demuestre que el agente de seguridad abandonó sin razón justificada su puesto de trabajo.</i>	<i>2.77% del monto mensual facturado</i>	<i>(Falta leve)</i>
<i>Cuando se demuestre que el Contratista no cumple con los horarios establecidos.</i>	<i>2.77% del monto mensual facturado</i>	<i>(Falta Leve)</i>
<i>Cuando el agente de seguridad no tenga una buena presentación personal</i>	<i>2.77% del monto mensual facturado</i>	<i>(Falta Leve)</i>
<i>Cuando se demuestre que el agente de seguridad, se encuentra en estado etílico. En caso de ser requerido, se llamará al supervisor de la empresa adjudicada para que levante un acta de</i>	<i>8.33% del monto mensual facturado</i>	<i>(Falta Grave) Cambio inmediato del Oficial de Seguridad</i>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL SAN VITO
Tel: 2773-1184 / Fax: 2773-4670
Correo Electrónico: pcastillo@ccss.sa.cr

<i>Infracción</i>	<i>Multa</i>	<i>Penalización</i>
<i>asunto</i>		
<i>Cuando se determine que el agente de seguridad no está a derecho con la legislación vigente.</i>	<i>8.33% del monto mensual facturado</i>	<i>(Falta grave)</i>
<i>Cuando a consecuencia de negligencia, imprudencia o impericia por parte del agente de seguridad, se produzcan accidentes que afecten o dañen a funcionarios, particulares o propiedades, sin justificación alguna.</i>	<i>Resarcir todos los daños y procesos en que se incurra</i>	<i>(Falta Grave) Pago de costas en que se incurra.</i>
<i>En caso de sustracción de bienes de la institución</i>	<i>Resarcir el daño patrimonial a la institución.</i>	<i>(Falta Grave) Cambio inmediato del Oficial de Seguridad</i>
<i>Tres faltas Leves</i>		<i>(Falta grave)</i>
<i>Cuando el agente de seguridad llegue tarde en 3 oportunidades diferentes.</i>		<i>(Falta Grave) Cambio inmediato del Oficial de Seguridad</i>
<i>Cuando el contratista acumule 3 faltas graves</i>		<i>Suspensión del Contrato</i>
<i>Cuando las multas cobradas ascienda a 25% del monto adjudicado</i>		<i>Suspensión del Contrato</i>

La ejecución de la garantía de cumplimiento, ya sea total o parcial por incumplimiento de sus deberes producto de la relación contractual, quedará a criterio de los intereses de la Institución, en función del monto que se cuantifique en proporción con los daños y perjuicios, tanto morales como económicos que sufra ésta.

En cuanto a duda presentada con la "DISTRIBUCION Y HORARIO DEL TRABAJO" se aclara que en la columna "Cant Funcionario" se hace referencia al total de funcionarios, correspondiente a la sumatoria de todos los horarios en el respectivo puesto de trabajo.

Sin embargo, con el fin de evitar confusiones, se realiza modificación en este punto para expresar en forma más clara lo requerido en dicha compra. A continuación se indica la modificación efectuada:

DISTRIBUCION Y HORARIO DEL TRABAJO:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL SAN VITO
Tel: 2773-1184 / Fax: 2773-4670
Correo Electrónico: pcastillo@ccss.sa.cr

Área	Días a laborar	Horarios	Cant funcionario
Puerta de Observación (Área Nueva)	Lunes a domingo y feriados	06 a 14 hrs	01
		14 a 22 hrs	01
Parqueo (Edificio Antiguo)	Lunes a domingo y feriados	06 a 14 hrs	01
		14 a 22 hrs	01
		22 a 06 hrs	01
Puerta de Emergencias: Nueva y Parqueo Nuevo	Lunes a domingo y feriados	06 a 14 hrs	01
		14 a 22 hrs	01
		22 a 06 hrs	01

Así mismo, se adjunta nueva versión de especificaciones técnicas para la compra de “Servicios Profesionales en Seguridad y Vigilancia. Dichas especificaciones contienen las modificaciones citadas anteriormente.

Por otra parte, ante una nueva revisión de las especificaciones técnicas solicitadas para la compra 2017LA-000002-2705, se determina que en el apartado “2.5. Clausula Penal” se presenta una incongruencia en cuanto al monto sobre el cual debe calcularse dicha cláusula. En versión anterior de especificaciones técnicas se indica que la misma se debe computar tomando como referencia el “monto adjudicado” sin embargo, lo correcto es “monto mensual facturado”. Si adjunta modificación efectuada en dicho punto:

2.5. Cláusula Penal:

De conformidad con La Sección Tercera de “Multas y Cláusula penal” artículos 47 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, todo incumplimiento en la realización de los servicios, se penalizará y multara de la siguiente manera:

- Cuando el Contratista Adjudicado no tome posesión del lugar de trabajado en la fecha que se acuerde para el efecto, se penalizará de la siguiente manera: 3.57% del monto mensual facturado por día de atraso en la toma de posesión del inmueble hasta un máximo de 7 días naturales. Superado el séptimo día se suspenderá el contrato de forma inmediata y se realizará el debido proceso correspondiente para la determinación de otras responsabilidades civiles.
- Cuando el contratista Adjudicado dejara el puesto de trabajo antes de la fecha propuesta para la finalización del contrato sin mediar autorización por parte del Administrador del mismo, se penalizará de la siguiente manera: 3.57% del monto mensual facturado por día de adelanto, hasta un máximo de 7 días naturales. Para más de siete días se realizará el debido proceso correspondiente para la determinación de otras responsabilidades civiles.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL SAN VITO
Tel: 2773-1184 / Fax: 2773-4670
Correo Electrónico: pcastillo@ccss.sa.cr

Así mismo, se adjunta nueva versión de especificaciones técnicas para la compra de "Servicios Profesionales en Seguridad y Vigilancia. Dichas especificaciones contienen las modificaciones citadas anteriormente.

Atentamente

Hospital San Vito
Area de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Pedro Castillo Espinoza
Gestor



Copia. Expediente: 2017LA-000002-2705